



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN LA COMUNA DE CARAHUE A CONSTRUCTORA LUIS SAEZ THIELEMANN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0 385**

TEMUCO, **12 FEB. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Carahue.

2. Qué, según licitación 852-29-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.



4. Qué, la empresa adjudicada de la licitación 852-29-LP15, Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4, el día 29 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- **Apruébese** el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- **Páguese** a la empresa Constructora Luis Saez Thielemann, Rut 8.571.343-4 la cantidad de \$ 1.291.454.- (un millón doscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

3º.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

VZM/SRC/RSF/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



OFICIO ORD. Nº: 04/16

ANT: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
BICENTENARIO – CARAHUE ID 852-29-LP15.

MAT: SOLICITUD REEMBOLSO PERMISO EDIFICACION

ADJ: COMPROBANTE DE PAGO

TEMUCO, 06 de enero de 2016



DE: CONSTRUCTORA LUIS SAEZ THIELEMANN

A: SRA. MARIA ISABEL COFRE MOLINET

DIRECTORA REGIONAL JUNJI IX REGION DE LA ARAUCANIA

Se solicita el reembolso correspondiente al pago de derechos del permiso de edificación del Jardin y Sala Cuna Bicentenario de Carahue por un monto de \$1.291.454.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Luis A. Saez Thielemann
Ingeniero Civil
Constructora Luis Sáez Th.

LST/kgf

DISTRIBUCIÓN:

- JUNJI IX región, Vicuña Mackena #914
- Dpto. Técnico



ROL: 70231

I. Municipalidad de CARAHUE

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES
DOCUMENTO DE CONTABILIDAD

DEPTO GIRADOR	FECHA	ORDEN
OBRAS	29/12/2015	69627.00
CONTRIBUYENTE	RUT	
JUNJI	70,072,600-2	
DOMICILIO PARTICULAR		
TEMUNCO		
DOMICILIO COMERCIAL *		
OTROS CONCEPTOS U OBSERVACIONES		
CANCELA PERMISO DE EDIFICACION POR CONSTRUCCION DE SALA CUNA EN VILLA BICENTENARIO.		

CODIGO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	VALOR
03.01.003.001	Urbanizacin y Construccin	1,291,454

VENCIMIENTO DEL PAGO		
29	12	2015

SUB - TOTAL \$	1,291,454
I.P.C % \$	0
Intereses \$	0
TOTAL A PAGAR \$	1,291,454



Nombre y Firma Depto. Emisor

Firma y Timbre Tesorería Municipal

NOTA: Solo es válido como comprobante de pago con firma y timbre de la Tesorería Municipal
NOTA: El domicilio comercial se registra sólo en los casos que corresponda